

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

368 *Aprobación definitiva de la modificación del anexo de personal del presupuesto general del Ayuntamiento de Pollença para el ejercicio 2020*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación del anexo de personal del presupuesto general para el ejercicio 2020 (prorrogado) en ejecución de la sentencia 00168/2020, de 26 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Palma, y visto que no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada día 26 de noviembre de 2020 publicado en el BOIB núm. 208/2020, de 15 de diciembre, el mismo se entiende aprobado definitivamente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 126 del texto refundido 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación la modificación realizada en el anexo de la plantilla de personal incorporando el siguiente puesto de trabajo:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

B) PERSONAL LABORAL

B.2) Personal laboral indefinido

NÚM.	Denominación	Nivell	Situació
L2-12	Administrativo servicios técnicos	III	Contrato laboral indefinido (4)

(4) L2-12: Contrato laboral indefinido no fijo por sentencia núm. 00168/2020, de 26 de junio, del juzgado de lo social.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB.

Pollença, 15 de enero de 2021

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

